



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * El (la) señor (a) **LIBARDO IVÁN PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.059.360.022**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Julio Restrepo – sede Escuela Urbana Simón Bolívar del municipio de Salgar, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante decreto 2016070004776 del 25 de agosto del 2016, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) docente, de quien mediante Resolución N° 20192000122735 del 12 de diciembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Departamento de Nariño al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LIBARDO IVÁN PÉREZ**, para el Departamento de Nariño.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, al (la) señor (a) **LIBARDO IVAN PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.059.360.022**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Julio Restrepo – sede Escuela Urbana Simón Bolívar del municipio de Salgar, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente (a) Libardo Iván Pérez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Nariño tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el docente Libardo Iván Pérez, en el Departamento de Nariño, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		31/08/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	02/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		20/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	20/07/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		23-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.